

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don Agustín Vinaches Soriano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Alicante,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el expediente de suspensión de pagos del industrial de esta vecindad don José A. Barbero Ferrándiz, se hace pública la fecha del día 12 de julio próximo, y hora de las diecisiete, para la celebración de la Junta de acreedores en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Alicante a 29 de abril de 1978.—El Juez, Agustín Vinaches.—El Secretario, Juan B. Benimeli.—3.148-C.

BRIVIESCA

Don Juan Sancho Fraile, Juez de Primera Instancia de esta ciudad.

Hace saber: Que por auto dictado con esta fecha en expediente de suspensión de pagos número 106/77 de la Entidad «La Burebana, González e Hijos, S. A.», domiciliada en Salas de Bureba, dedicada a matadero general frigorífico, por el presente se hace público que mediante la indicada resolución ha sido dicha Entidad declarada en estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, por ser su activo superior al pasivo, ordenándose que en lo sucesivo, y mientras otra cosa no se disponga, continúe ajustando sus operaciones a las reglas que establece el artículo sexto de la Ley de 26 de julio de 1922, reguladora del procedimiento, y convocándose a Junta general de acreedores de la susodicha Entidad suspensa, para la celebración de la cual, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el próximo día 14 de julio, a las diez horas; previniéndose a los acreedores de aquélla que podrán concurrir personalmente o por medio de representante, con poder suficiente y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando en Secretaría a su disposición los documentos a que se refiere el último párrafo del artículo 10 de la citada Ley.

Y para que sirva de general conocimiento a dichos acreedores y demás personas a las que pueda interesar, se expide el presente en Briviesca a 29 de mayo de 1978.—El Juez, Juan Sancho.—El Secretario.—2.515-D.

IGUALADA

Don Antonio Jesús Nebot de la Concha, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Igualada y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, número 56/1976, instado por don Francisco Muñoz Barceló, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Vilanova del Camí, con domicilio en calle del Sol, 39, contra doña Josefina Barceló Clua, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Torreforta (Tarragona), con domicilio en calle Seg-

rra, número 10, sobre nulidad de desheredación injusta y reclamación legítima, cuantía 225.000 pesetas; por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta la finca embargada a la demandada, por segunda vez y por término de veinte días, con rebaja del 25 por 100 del avalúo y cuya descripción es la siguiente:

«Casa número 14 de la calle de San Agustín de Igualada, compuesta de bajos y un piso, de superficie 55,45 metros cuadrados, con patio detrás de 57,57 metros cuadrados. Linda, en conjunto, por la derecha entrando, Oeste, sucesores de José Cubil; izquierda, Pedro Riera, y fondo, finca de la herencia. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Igualada, tomo 1.085, libro 155, folio III, finca 7.708, inscripción primera.»

Valorada en 1.300.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 4 de julio y hora de las doce, advirtiéndose a los licitadores que para poder tomar parte en la misma deberán acreditar su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al diez por ciento de la valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio; que los autos y certificaciones del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados y deberán conformarse con ello, sin tener derecho a exigir ningún otro; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Dado en Igualada a treinta de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario.—3.762-3.

MALAGA

Don Rafael Rodríguez Hermida, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Málaga,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 169/77, se tramita procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por don Luis del Río Indart, representado por el Procurador don José Díaz Domínguez, contra finca de don Fernando Domingo Do Santos Domínguez y doña Margarita Fernández Escalona, sobre reclamación de un crédito hipotecario, en los que se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, la siguiente finca:

Una parcela de terreno destinada a solar, procedente de la Hacienda del Campo, nombrada Cala del Moral, y como ella situada en el término municipal del Rincón de la Victoria, jurisdicción de esta ciudad de Málaga, en la carretera de Málaga a Almería, en su kilómetro 258, entre la Cala del Moral y el Rincón de la Victoria, y sitio denominado Promontorio de El Cantal. Ocupa una superficie de 434 metros cuadrados y 15 decímetros

cuadrados, y sus linderos son: Por su frente, el Norte, en línea de 10 metros, con una calle abierta en terrenos de la urbanización; por la derecha, al Oeste, en línea de 25,20 metros, con la parcela número 11. Por la izquierda, al Este, en línea de 27,25 metros, con un pasaje de la urbanización, y por el fondo, al Sur, en línea de 24,20 metros, con la parcela número 1 de la citada urbanización. El solar descrito constituye la parcela número N-I: B del plano de urbanización de la finca El Cantal. Título: el de compra, a don Francisco Paniagua Pérez, según escritura otorgada ante el Notario don José Luis Durán Gutiérrez el día 21 de abril de 1975, y se encontraba pendiente de inscripción. Inscripción: al tomo 1.316, folio 204, finca número 1.590, inscripción 1.ª

La finca anteriormente descrita sale a subasta por la cantidad de 660.000 pesetas, que fue la pactada en la escritura de hipoteca, con la rebaja del 25 por 100; habiéndose señalado para la celebración de dicha subasta el día 5 de julio próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Condiciones de la subasta

1.ª Todo licitador para tomar parte en la subasta deberá depositar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio estipulado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no será admitido, ni se admitirán posturas que no cubran el referido tipo.

2.ª Que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que el rematante los acepta como bastante titulación, sin que pueda exigir ninguna otra.

3.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a 24 de mayo de 1978. El Juez, Rafael Rodríguez Hermida.—El Secretario.—3.472-3.

ZARAGOZA

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza,

Hace saber: Que el día 4 de julio de 1978, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, la venta en pública y primera subasta, de los pisos especialmente hipotecados que se indican a continuación, en un solo lote, que son parte integrante de la finca que se describe, acordada en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 333 de 1977, seguido en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador don Rafael Ba-

rachina Mateo, contra «Construcciones Cinca, S. A.», con domicilio en esta ciudad:

«Bloque de nueve casas, sito en término de Miralbueno, de esta ciudad, partidas del Plano y Terminillo, parcelación 203, Ordenación de Manzana número dos, situado entre las calles Prolongación de la de Barcelona, Escultor Palao y dos más de nueva apertura, sin nombre, perpendiculares a la avenida de Madrid; tiene una extensión superficial de cuatro mil novecientos tres metros cincuenta decímetros cuadrados, totalmente edificados, en plantas de primero y segundo sótano y planta baja; las plantas de primero y segundo sótano se destinan para locales o almacenes, con acceso mediante rampas existentes en la planta baja de las casas números 4 y 8 del bloque, en las calles Escultor Palao y Prolongación de la de Barcelona, respectivamente; en la planta de primer sótano, existen, además, dos departamentos destinados a transformadores de energía eléctrica, situados en las casas números 2 y 7 del bloque, junto al muro de contención a la calle y con entrada central desde la de ella. Las casas números uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis y siete, tienen acceso por la calle de nueva apertura, sin nombre, y los números ocho y nueve, por la calle Prolongación de la de Barcelona. El bloque tiene nueve patios de luces, ocho interiores y otro de manzana, todos ellos cubiertos en planta baja, y linda: tomado con frente una de las calles de nueva apertura, sin nombre, por la derecha, con la calle Escultor Palao; por la izquierda, con Prolongación de la de Barcelona; por el fondo, con calle de nueva apertura, sin nombre, y por el frente, con calle también de nueva apertura, sin nombre, ambas perpendiculares a la avenida de Madrid.

Inscrito al tomo 682, folio 5, finca 919.»

Los pisos objeto de subasta son los siguientes:

Casa número uno. Escalera número uno

1. Piso 1.º A. Finca Registral n.º 15.092.
2. Piso 1.º B. Finca Registral n.º 15.094.
3. Piso 2.º B. Finca Registral n.º 15.098.
4. Piso 3.º A. Finca Registral n.º 15.100.
5. Piso 4.º B. Finca Registral n.º 15.106.
6. Piso 4.º D. Finca Registral n.º 15.110.
7. Piso 5.º D. Finca Registral n.º 15.116.
8. Piso 6.º A. Finca Registral n.º 15.119.
9. Piso 6.º C. Finca Registral n.º 15.122.
10. Piso 6.º D. Finca Registral n.º 15.124.
11. Piso 7.º D. Finca Registral n.º 15.132.
12. Piso 8.º A. Finca Registral n.º 15.134.
13. Piso 8.º D. Finca Registral n.º 15.138.
14. Piso 9.º B. Finca Registral n.º 15.142.
15. Piso 9.º D. Finca Registral n.º 15.146.

Casa número uno. Escalera número dos

16. Piso 1.º A. Finca Registral n.º 15.156.
17. Piso 1.º C. Finca Registral n.º 15.160.
18. Piso 3.º A. Finca Registral n.º 15.168.
19. Piso 3.º B. Finca Registral n.º 15.170.
20. Piso 3.º C. Finca Registral n.º 15.172.
21. Piso 4.º A. Finca Registral n.º 15.174.
22. Piso 4.º B. Finca Registral n.º 15.176.
23. Piso 4.º C. Finca Registral n.º 15.178.
24. Piso 5.º B. Finca Registral n.º 15.184.
25. Piso 6.º B. Finca Registral n.º 15.190.
26. Piso 6.º C. Finca Registral n.º 15.192.
27. Piso 7.º C. Finca Registral n.º 15.200.
28. Piso 8.º A. Finca Registral n.º 15.204.
29. Piso 8.º D. Finca Registral n.º 15.210.
30. Piso 9.º D. Finca Registral n.º 15.214.
31. Piso 10 E. Finca Registral n.º 15.216.
32. Piso 10 F. Finca Registral n.º 15.218.
33. Piso 10 C. Finca Registral n.º 15.220.

Casa número dos. Escalera número uno

34. Piso 4.º B. Finca Registral n.º 15.248.
35. Piso 4.º D. Finca Registral n.º 15.252.
36. Piso 5.º A. Finca Registral n.º 15.254.
37. Piso 5.º B. Finca Registral n.º 15.256.

38. Piso 6.º A. Finca Registral n.º 15.262.
39. Piso 6.º B. Finca Registral n.º 15.264.
40. Piso 6.º C. Finca Registral n.º 15.266.
41. Piso 7.º C. Finca Registral n.º 15.274.
42. Piso 7.º D. Finca Registral n.º 15.276.
43. Piso 8.º C. Finca Registral n.º 15.282.
44. Piso 10 C. Finca Registral n.º 15.298.

Casa número dos. Escalera número dos

45. Piso 1.º B. Finca Registral n.º 15.308.
46. Piso 2.º B. Finca Registral n.º 15.312.
47. Piso 3.º D. Finca Registral n.º 15.316.
48. Piso 4.º C. Finca Registral n.º 15.322.
49. Piso 5.º C. Finca Registral n.º 15.330.
50. Piso 7.º A. Finca Registral n.º 15.342.
51. Piso 8.º B. Finca Registral n.º 15.352.
52. Piso 10 F. Finca Registral n.º 15.364.

Casa número tres. Escalera número uno

53. Piso 1.º B. Finca Registral n.º 15.370.
54. Piso 3.º A. Finca Registral n.º 15.384.
55. Piso 3.º D. Finca Registral n.º 15.390.
56. Piso 4.º A. Finca Registral n.º 15.392.
57. Piso 4.º D. Finca Registral n.º 15.398.
58. Piso 6.º B. Finca Registral n.º 15.410.
59. Piso 7.º B. Finca Registral n.º 15.418.
60. Piso 7.º D. Finca Registral n.º 15.422.
61. Piso 9.º B. Finca Registral n.º 15.434.
62. Piso 9.º D. Finca Registral n.º 15.438.

Casa número tres. Escalera números dos

63. Piso 1.º A. Finca Registral n.º 15.454.
64. Piso 2.º C. Finca Registral n.º 15.466.
65. Piso 4.º B. Finca Registral n.º 15.480.
66. Piso 4.º C. Finca Registral n.º 15.482.
67. Piso 5.º A. Finca Registral n.º 15.486.
68. Piso 5.º B. Finca Registral n.º 15.488.
69. Piso 5.º C. Finca Registral n.º 15.490.
70. Piso 6.º A. Finca Registral n.º 15.494.
71. Piso 6.º B. Finca Registral n.º 15.496.
72. Piso 6.º D. Finca Registral n.º 15.500.
73. Piso 7.º A. Finca Registral n.º 15.502.
74. Piso 7.º D. Finca Registral n.º 15.508.
75. Piso 8.º C. Finca Registral n.º 15.514.
76. Piso 9.º B. Finca Registral n.º 15.520.
77. Piso 10 C. Finca Registral n.º 15.530.

Casa número cuatro. Escalera número uno

78. Piso 1.º B. Finca Registral n.º 15.540.
79. Piso 3.º A. Finca Registral n.º 15.554.
80. Piso 4.º A. Finca Registral n.º 15.562.
81. Piso 6.º D. Finca Registral n.º 15.584.
82. Piso 9.º B. Finca Registral n.º 15.604.
83. Piso 10 F. Finca Registral n.º 15.612.

Casa número cuatro. Escalera número dos

84. Piso 1.º B. Finca Registral n.º 15.626.
85. Piso 2.º A. Finca Registral n.º 15.632.
86. Piso 3.º A. Finca Registral n.º 15.640.
87. Piso 3.º C. Finca Registral n.º 15.644.
88. Piso 3.º D. Finca Registral n.º 15.646.
89. Piso 4.º B. Finca Registral n.º 15.650.
90. Piso 4.º C. Finca Registral n.º 15.652.
91. Piso 4.º D. Finca Registral n.º 15.654.
92. Piso 5.º B. Finca Registral n.º 15.658.
93. Piso 6.º B. Finca Registral n.º 15.666.
94. Piso 7.º A. Finca Registral n.º 15.672.
95. Piso 7.º B. Finca Registral n.º 15.674.
96. Piso 8.º A. Finca Registral n.º 15.680.
97. Piso 8.º B. Finca Registral n.º 15.682.
98. Piso 9.º A. Finca Registral n.º 15.688.
99. Piso 9.º B. Finca Registral n.º 15.690.
100. Piso 9.º D. Finca Registral n.º 15.694.
101. Piso 10 E. Finca Registral n.º 15.696.

Casa número cinco. Escalera número uno

102. Piso 1.º A. Finca Registral n.º 15.702.
103. Piso 3.º A. Finca Registral n.º 15.718.
104. Piso 3.º C. Finca Registral n.º 15.722.
105. Piso 3.º D. Finca Registral n.º 15.724.
106. Piso 4.º A. Finca Registral n.º 15.726.
107. Piso 5.º A. Finca Registral n.º 15.734.
108. Piso 7.º A. Finca Registral n.º 15.750.
109. Piso 7.º C. Finca Registral n.º 15.754.
110. Piso 7.º D. Finca Registral n.º 15.756.
111. Piso 8.º A. Finca Registral n.º 15.758.
112. Piso 8.º D. Finca Registral n.º 15.764.
113. Piso 9.º B. Finca Registral n.º 15.768.
114. Piso 10 F. Finca Registral n.º 15.776.

Casa número cinco. Escalera número dos

115. Piso 1.º A. Finca Registral n.º 15.780.
116. Piso 2.º A. Finca Registral n.º 15.786.
117. Piso 3.º A. Finca Registral n.º 15.792.
118. Piso 3.º C. Finca Registral n.º 15.796.
119. Piso 4.º A. Finca Registral n.º 15.798.
120. Piso 5.º A. Finca Registral n.º 15.804.
121. Piso 6.º A. Finca Registral n.º 15.810.
122. Piso 7.º B. Finca Registral n.º 15.818.
123. Piso 7.º C. Finca Registral n.º 15.820.
124. Piso 8.º B. Finca Registral n.º 15.830.
125. Piso 9.º C. Finca Registral n.º 15.832.
126. Piso 10 D. Finca Registral n.º 15.834.
127. Piso 10 F. Finca Registral n.º 15.838.

Casa número seis. Escalera número uno

128. Piso 1.º A. Finca Registral n.º 15.840.
129. Piso 1.º C. Finca Registral n.º 15.844.
130. Piso 2.º B. Finca Registral n.º 15.848.
131. Piso 2.º C. Finca Registral n.º 15.850.
132. Piso 4.º A. Finca Registral n.º 15.858.
133. Piso 4.º C. Finca Registral n.º 15.862.
134. Piso 5.º A. Finca Registral n.º 15.864.
135. Piso 6.º A. Finca Registral n.º 15.870.
136. Piso 8.º A. Finca Registral n.º 15.882.
137. Piso 8.º B. Finca Registral n.º 15.884.
138. Piso 8.º C. Finca Registral n.º 15.886.
139. Piso 9.º C. Finca Registral n.º 15.892.
140. Piso 10 D. Finca Registral n.º 15.894.
141. Piso 10 F. Finca Registral n.º 15.898.

Casa número seis. Escalera número dos

142. Piso 1.º A. Finca Registral n.º 15.900.
143. Piso 1.º B. Finca Registral n.º 15.902.
144. Piso 2.º A. Finca Registral n.º 15.906.
145. Piso 2.º C. Finca Registral n.º 15.910.
146. Piso 4.º A. Finca Registral n.º 15.918.
147. Piso 5.º B. Finca Registral n.º 15.926.
148. Piso 7.º A. Finca Registral n.º 15.936.
149. Piso 8.º A. Finca Registral n.º 15.942.
150. Piso 9.º C. Finca Registral n.º 15.952.
151. Piso 10 F. Finca Registral n.º 15.958.

Casa número siete. Escalera número uno

152. Piso 1.º A. Finca Registral n.º 15.960.
153. Piso 1.º C. Finca Registral n.º 15.964.
154. Piso 3.º A. Finca Registral n.º 15.972.
155. Piso 3.º C. Finca Registral n.º 15.976.
156. Piso 4.º B. Finca Registral n.º 15.980.
157. Piso 4.º C. Finca Registral n.º 15.982.
158. Piso 5.º B. Finca Registral n.º 15.986.
159. Piso 5.º C. Finca Registral n.º 15.988.
160. Piso 6.º B. Finca Registral n.º 15.992.
161. Piso 6.º C. Finca Registral n.º 15.994.
162. Piso 8.º C. Finca Registral n.º 16.006.
163. Piso 9.º A. Finca Registral n.º 16.008.

Casa número siete. Escalera número dos

164. Piso 1.º A. Finca Registral n.º 16.020.
165. Piso 1.º C. Finca Registral n.º 16.024.
166. Piso 2.º C. Finca Registral n.º 16.030.
167. Piso 3.º B. Finca Registral n.º 16.034.
168. Piso 3.º C. Finca Registral n.º 16.036.
169. Piso 4.º A. Finca Registral n.º 16.038.
170. Piso 6.º A. Finca Registral n.º 16.050.
171. Piso 6.º C. Finca Registral n.º 16.054.
172. Piso 7.º A. Finca Registral n.º 16.056.
173. Piso 7.º C. Finca Registral n.º 16.060.
174. Piso 8.º A. Finca Registral n.º 16.062.
175. Piso 8.º C. Finca Registral n.º 16.066.
176. Piso 9.º B. Finca Registral n.º 16.070.
177. Piso 10 E. Finca Registral n.º 16.076.
178. Piso 10 F. Finca Registral n.º 16.078.

Casa número ocho

179. Piso 1.º A. Finca Registral n.º 16.080.
180. Piso 1.º B. Finca Registral n.º 16.082.
181. Piso 1.º C. Finca Registral n.º 16.084.
182. Piso 1.º D. Finca Registral n.º 16.086.
183. Piso 2.º A. Finca Registral n.º 16.088.
184. Piso 2.º B. Finca Registral n.º 16.090.
185. Piso 2.º C. Finca Registral n.º 16.092.
186. Piso 2.º D. Finca Registral n.º 16.094.
187. Piso 3.º D. Finca Registral n.º 16.102.
188. Piso 4.º A. Finca Registral n.º 16.104.
189. Piso 4.º C. Finca Registral n.º 16.108.
190. Piso 5.º B. Finca Registral n.º 16.114.
191. Piso 5.º D. Finca Registral n.º 16.118.
192. Piso 6.º B. Finca Registral n.º 16.122.
193. Piso 7.º D. Finca Registral n.º 16.134.

194. Piso 8.º C. Finca Registral n.º 16.140.
 195. Piso 8.º D. Finca Registral n.º 16.142.
 196. Piso 9.º B. Finca Registral n.º 16.146.
 197. Piso 9.º C. Finca Registral n.º 16.148.
 198. Piso 9.º D. Finca Registral n.º 16.150.

Casa número nueve

199. Piso 1.º A. Finca Registral n.º 16.158.
 200. Piso 3.º B. Finca Registral n.º 16.176.
 201. Piso 3.º D. Finca Registral n.º 16.180.
 202. Piso 4.º A. Finca Registral n.º 16.182.
 203. Piso 4.º C. Finca Registral n.º 16.186.
 204. Piso 4.º D. Finca Registral n.º 16.188.
 205. Piso 5.º A. Finca Registral n.º 16.190.
 206. Piso 5.º B. Finca Registral n.º 16.192.
 207. Piso 6.º B. Finca Registral n.º 16.198.
 208. Piso 9.º B. Finca Registral n.º 16.222.
 209. Piso 10 F. Finca Registral n.º 16.230.

Tasados cada uno de los 209 pisos a efectos de subasta en 375.000 pesetas, que hacen un total de 78.375.000 pesetas.

Los relacionados pisos se venden en un solo lote en razón al interés social que concurre en este caso al constituir el objeto de un todo inacabado que para su terminación puede precisarse de una propiedad única.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar el 10 por 100 de tasación; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca que en total es de 78.375.000 pesetas, y que no se admitirán posturas inferiores al mismo; que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora

continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Magistrado-Juez, Rafael Oliete Martín.—El Secretario.—7.059 E.

JUZGADOS DE DISTRITO

RONDA

El señor Juez de Distrito de esta población, en providencia dictada en el día de hoy en virtud de carta-orden y testimonio de particulares de las diligencias previas número 327/1977 del Juzgado de Instrucción de este partido, en el juicio de faltas número 488/1977, sobre malos tratos, lesiones y daños, ha mandado convocar al señor Fiscal de Distrito y citar a las partes y testigos, para que comparezcan, con las pruebas, que tengan, a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Armiñán, 62-1.ª, el día 27 de junio próximo y horas de las once, con el apercibimiento a las partes y testigos de que, si no concurren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, podrá imponerse multa de una a cien pesetas, conforme dispone el artículo 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar personas que presente, en el acto del juicio, las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el artículo 8.º del re-

ferido Decreto, pues, por su ausencia, no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que les sirva de citación al lesionado, Rafael González López; al lesionado-perjudicado, Juan Luis Varin; y a la maltratada, Cristobalina González Sánchez, expido la presente en Ronda a 18 de mayo de 1978. — El Secretario. — 6.915-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

BAPTISTA LUCAS, Joao, hijo de Antonio y de Lucinda, de veinticuatro años, soltero, obrero, natural de Montealegre (Portugal); procesado en causa número 236 de 1977 por estupro y rapto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Pamplona.—(909.)

VAN HOMMERT, Bernardus Christian; nacido el 7 de diciembre de 1943, agente de ventas, natural de Amsterdam, vecino de Torremolinos (Málaga); procesado en sumario número 69 de 1978 por apropiación indebida; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Málaga.—(908.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

Resolución de la Subsecretaría por la que se anuncia concurso-subasta de las obras de «Construcción de nuevo Centro Penitenciario en El Puerto de Santa María (Cádiz)».

Se convoca concurso-subasta de las obras de «Construcción de nuevo Centro Penitenciario en El Puerto de Santa María (Cádiz)».

Los planos, presupuesto, pliego de condiciones y demás documentos que integran el proyecto estarán de manifiesto hasta las doce horas del día en que termine el plazo para la presentación de proposiciones, todos los días laborables, desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde, en la Sección de Obras, Bienes y Adquisiciones de la Oficialía Mayor del Ministerio de Justicia.

Declarado de urgencia, las proposiciones se presentarán durante los diez días hábiles siguientes a aquel en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta las doce horas del último día de plazo, en la citada Sección.

La realización del acto público de la adjudicación provisional se efectuará el quinto día hábil siguiente al de la terminación del plazo para presentar proposiciones, a las doce horas.

Presupuesto de contrata, tipo limite: 844.938.431 pesetas, en dos anualidades. Fianza provisional: 16.898.769 pesetas.

Se presentarán tres sobres, señalados con las letras «A», «B» y «C», en cada uno de los cuales figurará el nombre del proponente y el título de la obra objeto de este concurso-subasta.

Sobre «A», «Referencias técnicas». Se presentará cerrado y contendrá: Memoria, a ser posible ilustrada, expresiva de sus referencias técnicas y organización, con indicación de la maquinaria, personal técnico y obras proyectadas y en ejecución por el licitador, idénticas o similares a las que son objeto de este concurso-subasta.

Relación de la maquinaria, medios auxiliares, etc., que el licitador se compromete a utilizar en las obras, detallando por separado los que posea en propiedad, en arrendamiento o que prevea adquirir o alquilar.

Sobre «B», «Documentación administrativa». Se presentará abierto y contendrá la documentación siguiente:

Si el licitador es persona jurídica o Sociedad, copia autorizada o testimonio notarial de la escritura de constitución y modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, y documentación bastante en derecho que justifique el que la persona que firma la proposición ostenta en ese momento cargo

que, con arreglo a los Estatutos, le confiere la representación de la Sociedad a tales efectos.

Si el proponente fuere o actuase como mandatario, justificará con poder notarial bastante dicha cualidad y representación.

Si el licitador fuere persona individual, presentará el documento nacional de identidad.

Recibos de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial o certificación de la Administración de Rentas Públicas de la respectiva provincia, acreditativos de que el proponente se halla al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias.

Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

Declaración expresa de no hallarse, la Empresa o proponente, incurso en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades establecidas en el artículo 20 del Reglamento de Contratos del Estado.

Recibo de haber constituido la fianza provisional del 2 por 100 del presupuesto total de la obra.

Los contratistas clasificados para estas obras tendrán que estar clasificados en el grupo C, números 1, 2, 3 y 4.

Se recuerda a los industriales que participen en este concurso-subasta que en las certificaciones relativas a su clasificación como contratista y de pago de impuestos y cuotas de seguros sociales, etc.,